



Ayuntamiento de Orihuela

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2024 (EXTRACTO LITERAL) relativa al expediente de contratación:

(Exp. 14284/2023).- CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CÉSPED NATURAL EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES. 2 LOTES.-

“Se reúnen a las 13:15 horas del día 3 de abril de 2024, a distancia, de manera no presencial, mediante videoconferencia en el aplicativo GESTIONA y el acceso a la plataforma de gestión electrónica VORTAL, al amparo del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

- ✓ Presidente.- D. Arturo López Gómez, T.A.G. Jefe del Área de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.
- ✓ Vocal.- D. Julio Virgilio Estremera Saura, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.
- ✓ Vocal.- D. Eduardo Gabriel Rodríguez Carmona, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.
- ✓ Vocal.- D^a. María José Ros Cerezo, T.A.G. del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.
- ✓ Secretaria.- D^a. Inmaculada Martínez Gabín, Administrativo del Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Los asistentes han asegurado por medios telefónicos y electrónicos la identidad de los miembros presentes en la reunión, así como el contenido de sus manifestaciones y el momento en el que las mismas se han producido.

Se tratan los siguientes puntos del orden del día:

.../5.- QUINTO (Exp. 14284/2023).- CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA EL MANTENIMIENTO Y

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

CONSERVACIÓN DE CÉSPED NATURAL EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES. 2 LOTES.-

*Revisión de la documentación aportada por la mercantil **CESPIA SPORT, S.L.U. con N.I.F. B-73850711**, previa a la propuesta de adjudicación de los Lotes 1 y 2 del contrato.*

La Mesa procede a la revisión de la documentación presentada por la mercantil CESPIA SPORT, S.L.U. con N.I.F. B-73850711, mediante registros de entrada 2024-E-RE-9698 y 2024-E-RE-9756 de fechas 25 y 26 de marzo de 2024, respectivamente, considerándola insuficiente para:

- Acreditar la solvenca técnica precisa de conformidad con lo dispuesto en el Apdo. 6 del Cuadro de Características del Contrato (anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), que establece que:

“- **LA SOLVENCIA TÉCNICA** deberá acreditarse mediante:

a) *Una relación de los principales o trabajos suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los **tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

El licitador podrá acreditar su solvenca indistintamente por los medios indicados en los párrafos anteriores o bien mediante certificado de clasificación en el Grupo.

b) *Los criterios adicionales de solvenca técnica del empresario son los que a continuación se detallan:*

Lote 1:

- *Certificación ISO 9001:2015 (Gestión de Calidad) o similar.*
- *Certificación ISO 14001:2015 (Gestión Medioambiental) o similar.”*

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir a dicha mercantil para que, **en el plazo de TRES (3) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación, presente la documentación omitida./”

